

## SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal (FORTAMUN).

| Municipio de XXXX<br>Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN |              |
|--|--------------|
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico es que se aplica)                 | Monto pagado |
| <b>NO APLICA</b>   |              |
|  |              |
|  |              |
|  |              |

Considerando que:

1. Es una obligación específicamente municipal.
2. El Gobierno del Estado transfirió en tiempo y forma los recursos recibidos en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. No se tienen celebrados convenios de colaboración administrativa con municipios.